

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2962 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 AGO 2018

R. EX. N° 2986

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 097/2018, de fecha 16 de agosto de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2962 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2962 de 2018, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR, de **1189 toneladas de anchoveta**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, en su unidad de pesquería de la III-IV Regiones, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 097/2018, citado en Visto, ha recomendado modificar la señalada resolución, toda vez que al momento de la realización del informe técnico que sirvió de base a la dictación de la misma, la embarcación TRINIDAD se encontraba inscrita en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a nombre de Comunidad Pesquera Núñez Arancibia, siendo en la actualidad el armador de dicha embarcación don Nelson Núñez Arancibia.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2962 de 2018, citada en Visto, en el sentido señalado.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 2962 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR, R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en calle Mar del Plata N° 2111, Providencia, Santiago, de **1189 toneladas de anchoveta**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, en la unidad de pesquería de anchoveta III-IV Regiones, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama, en el sentido de:

- Reemplazar el nombre del armador de la embarcación TRINIDAD, ahí señalado por don Nelson Núñez Arancibia, actual armador de la misma.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/FOM